

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 031-2019-MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 19 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 245-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 14 de agosto del 2019 (folio 02), suscrito por el Mg. Carlos Ramírez Vásquez; en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la MPMC-J, donde solicita Encargo Interno para Desarrollar la Primera Etapa del Proceso Electoral en Centros Poblados a favor de la Sra. Luisa Torres Caballero; y el Memorandum N° 225-2019-MPMC-J-GM, de fecha 16 de agosto del 2019 (folio 04), suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes; en su Calidad de Gerente Municipal de la MPMC-J; donde autoriza otorgar el Encargo Interno antes indicado; y,

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor nivel técnico-administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Depende de la Alcaldía y tiene como misión, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a la normatividad en vigencia;

Que, con el Memorandum N° 225-2019-MPMC-J-GM, de fecha 16 de agosto del 2019, Gerente Municipal de la MPMC-J autoriza otorgar el Encargo Interno para Desarrollar la Primera Etapa del Proceso Electoral en Centros Poblados a favor de la Sra. Luisa Torres Caballero, por el importe de S/ 1,440.00 soles (Un mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Sra. Luisa Torres Caballero, por el importe de S/ 1,440.00 soles (Un mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), para cubrir los gastos que ocasionará el desarrollo de la Primera Etapa del Proceso Electoral en Centros Poblados.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 1,440.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto.

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Mg. C.P.C. Janet La Torre Reátegui
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS